



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establécese como mecanismo institucional, para los casos de Abuso Infantil, el mecanismo de Protocolos Interinstitucionales de Actuación.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese como protocolo aplicable, el último aprobado por las instituciones signatarias y ratificado por decreto del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º.- Créase el Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo, que estará integrado por un referente de cada una de las instituciones signatarias del mismo, que será coordinado por el representante del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, con la finalidad de monitorear el efectivo cumplimiento de las pautas allí establecidas.-

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo que no exceda de noventa (90) días, establecerá por vía de la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados